

Municipalidad de Balcarce Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La preocupación de familias afectadas por el no inicio del transporte rural en la ciudad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que el transporte rural es esencial para aquellas familias que no cuentan con los medios para que sus hijos concurran a los establecimientos educativos.

Que el año lectivo próximo pasado el transporte rural se municipalizó para evitar inconvenientes, lograr mejoras y evitar retrasos en los pagos.

Que el derecho a la educación hoy está vulnerado para un centenar de alumnos, alumnas, niños, niñas y jóvenes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N Nº 08/20

ARTICULO 1 Solicitase al Departamento Ejecutivo y a las autoridades del Consejo
Escolar, gestionen y evalúen en forma inmediata, utilizando los recursos
convenientes, las problemáticas del transporte rural de la ciudad de Balcarce para que los
alumnos y alumnas tengan derecho a la educación, como todos aquellos que ya iniciaron
sus actividades escolares
ARTÍCULO 2 Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
regístrese, publíquese
DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés – SECRETARIA